



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 641 Fecha 21.10.05

Resolución Ministerial

No.696....-2005-MIMDES

Lima, 20 OCT. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 18 de mayo de 2005, emitido por la entidad donante asociación Cáritas Suiza, con sede en la ciudad de Luzern, Suiza, a favor de la asociación Cáritas del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Cáritas Suiza, con sede en la ciudad de Luzern, Suiza, ha efectuado una donación consistente en cinco mil quinientos trece (5,513) cajas de leche entera en polvo, setecientos dieciséis (716) cajas de leche descremada en polvo, cuatro mil doscientos cincuenta (4,250) cajas de queso fundido, sesenta tres (63) cajas de leche adaptada, Infant formula I, doscientos cincuenta y cinco (255) cajas de leche parc. adapt, Infant formula II, con un peso aproximado de 240,020.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. BE2059414 y un peso ingresado de 234,595.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00026154, y con un valor FOB de US\$ 126,648.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Cáritas del Perú, amparada entre otros documentos en los Certificados de Exportación de Productos de Consumo Humano Nos. Hoc282-05, Hoc284-05, Hoc283-05 y BE1072-05, y el Certificado Zoon sanitario de Internamiento de Animales Productos y Subproductos de Origen Animal No. 025659;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 021-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 048-4-00027/SUNAT de fecha 10 de febrero de 2005, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada a los Programas de Promoción Humana y Asistencia Social en beneficio de los más necesitados que realiza Cáritas del Perú.

Que, mediante Memorando No. 170-2005-MIMDES-OGPP el Director General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 044-2005-MIMDES/OGPP-OP a través de la cual el Jefe de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDEATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

Reg. N° 697 Fecha 2-10-05

Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Cáritas Suiza, con sede en la ciudad de Luzern, Suiza, consistente en cinco mil quinientos trece (5,513) cajas de leche entera en polvo, setecientos dieciséis (716) cajas de leche descremada en polvo, cuatro mil doscientos cincuenta (4,250) cajas de queso fundido, sesenta tres (63) cajas de leche adaptada, Infant formula I, doscientos cincuenta y cinco (255) cajas de leche parc. adapt, Infant formula II, con un peso aproximado de 240,020.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. BE2059414 y un peso ingresado de 234,595.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 00026154, y con un valor FOB de US\$ 126,648.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Cáritas del Perú.



Artículo 2.- La asociación Cáritas del Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción, y de las planillas de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social